

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL - FDLSC

PERIODO AUDITADO 2011 - 2013

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ D.C, DICIEMBRE DE 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL -FDLSC

Contralor de Bogotá, D.C.	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirector de Gestión Local (E)	Hermelina del Carmen Angulo Angulo
Asesores	Doris Clotilde Cruz Blanco Rafael Alfonso Ortega Rozo
Gerente	Octavio Niño Quintero
Equipo de Auditoría	
Diego Manuel Rodriguez Duarte	Profesional Especializado 222 -07
Augusto Mora Cascavita	Profesional Especializado 222 – 05
Jaime Rodriguez Vargas	Profesional Especializado 222 – 05

CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:	6
3. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	31

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
JAIRO LEÓN VARGAS
Alcalde Local de San Cristóbal
Avenida 1 de Mayo No. 1-40 sur
Ciudad.

REF: Carta de conclusiones.

Respetado señor Alcalde:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto Ley 1421 de 1993, practicó Auditoría Especial, - PAD 2014, al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, -FDLSC, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los informes, soportes financieros y contables de los contratos y el cumplimiento de las disposiciones legales.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión en algunos procesos de contratación no cumple con los principios de eficacia, eficiencia, equidad y economía en la celebración de los contratos suscritos en el periodo auditado, debido a que se identificaron algunas observaciones que se citan en el capítulo de resultados del presente documento.

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, D.C. a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Cordialmente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Bogotá, D. C. Diciembre de 2014

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Evaluar la contratación Pública realizada por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal –FDLSC, en el periodo comprendido entre las vigencias 2011 y 2013 con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

Para el desarrollo de la auditoria, se seleccionó la siguiente muestra de contratación:

**CUADRO No. 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR DEL PRESUPUESTO DEL UNIVERSO	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA	CANTIDAD DE CONTRATOS MUESTRA
2013	64.940.435.804	50,260,837,716,00	49.491.557.045	187	18.633755660	7
2012	64.893.142.168	41.464.696.369,00	34.064.108.239	231	1295098203	4
2011	63.695.870.556	22.815.376.008.00	17.405.197.008	164	1940127278	5
TOTAL	193.529.448.528	114.540.910.093	100.960.862.292	582	21.868.981.141	16

Fuente: PREDIS - SIVICOF

La muestra seleccionada de contratación es de diez y seis (16) contratos por valor de \$21.868.981.141 equivalentes al 21.8% del total del Universo de la contratación.

**CUADRO No. 2
RELACIÓN MUESTRA DE CONTRATACIÓN**

No	CONTRATO	TIPOLOGIA	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
1	242/2011	CONVENIO ASOCIACION	CORPORACIÓN AZUL PROFUNDO	236.212.000
2	133/2013	Contrato de Obra	Consorcio Intervías S.C	5.757.126.697

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

No	CONTRATO	TIPOLOGIA	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
3	142/2013	CONTRATO DE OBRA	UNION TEMPORAL REMOCIÓN SA CIRSTOBAL 2013	1.597.032.383
4	043/2012	CONTRATO DE IMPULSO	FUNDACION SOCIAL INTEGRAL MANA	208.099.800
5	224/2012	CONTRATO DE IMPULSO	FUDESOL	193.596.750
6	2944/2011	CONTRATO DE IMPULSO	FUNDACION SOCIAL INTEGRAL MANA	418.840.000
7	2939/2011	CONTRATO IMPULSO	ASODA	313.790.400
8	246/2012	CONTRATO DE OBRA	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	88.897.053
9	176/2012	SUMINISTRO	ALIMENTOS SPRESS LTDA	804.504.600
10	107/2011	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	ASOCECO	702.049.998
11	2910/2011	CONTRATO IMPULSO	ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS	269.234.880
12	134/2013	Contrato de Obra	UNIÓN TEMPORAL VÍAS SAN CRISTÓBAL – LICITACIÓN LP-022-2013	4.670.315.537
13	134-A /2013	Contrato de Obra	CONSORCIO KP-AIPI	834.548.182
14	146/2013	Convenio Asociación	FUNDACIÓN PEPASO	287.320.000
15	132/2013	Contrato de Obra	Consortio Vías Locales San Cristóbal Grupo 2	4.878.891.568
16	135-2013	Contrato de obra	CONSORCIO KP SAN VICENTE 2013	608.521.293
TOTAL				21.868.981.141

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal –FDLSC, SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, D.C.

2.1. Contrato de obra No 134 de 2013

Contratista: Unión Temporal Vías San Cristóbal – Licitación LP-022-2013

Objeto: Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables y monto agotable, el manteniendo y/o rehabilitación de la malla vial y del espacio público de la Localidad de San Cristóbal.

Plazo: 9 meses

Valor: \$4.670.315.537

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Suscripción: 13 de diciembre 2013

Acta de inicio: 21 de enero de 2014.

Fecha de terminación: 20-10-2014

Interventoría: Contrato No 144-2013 -Consortio Interventoría FDLSC 2013 –
Directora Ingeniera Sandra Mónica Cardozo

Forma de pago: 30% de anticipo, 90% se cancelará mediante el pago mensual de
Actas parciales de obras según cantidades de obra ejecutada.

Supervisión FDLSC: Stella Saray

2.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

1. El 27 de marzo de 2014 con oficio radicado No 2014-042-003008-2, el contratista Unión Temporal Vías San Cristóbal le envía un oficio al Interventor Consortio Interventoría FDLSC 2013, para preguntarle por el alcance de la intervención de vías de acuerdo a una inspección realizada y en la cual se evidencia que algunos tramos se encuentran en proceso de intervención, otros están intervenidos o en actividades preliminares de intervención por parte de otros contratistas. Los tramos cuestionados son los siguientes:

**CUADRO No 3
VIAS SIN IDENTIFICAR SU INTERVENCION EN EL CONTRATO**

CIV	UBICACIÓN	DESDE	HASTA	BARRIO
4005593	CALLE 46 A BIS	CRA16 ESTE	CRA 17 ESTE	QUINDIO
4005633	CALLE 46 B SUR	CRA16 B ESTE	CRA 17 ESTE	QUINDIO 2
4003949	CALLE 41 A SUR	CRA 1D	CRA 2	SAN MARTIN SECTOR I
4004939	CARRERA 11C ESTE	CALLE 43 SUR	CALLE 43 A SUR	ALTAMIRA
4003917	CALLE 41 A SUR	CRA 1B	CRA 1 D ESTE	SAN MARTIN DE LOBA
4003575	CALLE 37 A SUR	CRA 4	CRA 6	LA VICTORIA

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal – FDLSC, Carpetas archivo del Contrato 134 -2013.

El Interventor le envía un oficio al FDLSC solicitando la aclaración sobre estos tramos pero en las carpetas archivo del contrato, no están las explicaciones requeridas por el contratista ni por el Interventor. El 30 de Octubre de 2014, el

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

FDLSC en la respuesta entregada al grupo auditor de San Cristóbal, frente al tipo de intervención que se efectuará en estos tramos, establece:

**CUADRO No 4
ESTADO DE LAS VIAS FDLSC CONTRATO 134 DE 2013**

CIV	UBICACIÓN	DESDE	HASTA	BARRIO	OBSERVACIÓN
4005593	CALLE 46 A BIS SUR	CRA16 ESTE	CRA 17 ESTE	QUINDIO	ESTE SEGMENTO NO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL CONTRATO 134 DE 2013
4005633	CALLE 46 B SUR	CRA16 B ESTE	CRA 17 ESTE	QUINDIO 2	ESTE SEGMENTO NO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL CONTRATO 134 DE 2013 SE EJECUTARÁ A TRAVÉS DEL CONVENIO 1292 DE 2012.
4003949	CALLE 41 A SUR	CRA 1D	CRA 2	SAN MARTIN SECTOR I	ESTE SEGMENTO NO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL CONTRATO 134 DE 2013
4004939	CARRERA 11C ESTE	CALLE 43 SUR	CALLE 43 A SUR	ALTAMIRA	ESTE SEGMENTO LO INTERVINO EL CONVENIO 133 DE 2013
4003917	CALLE 41 A SUR	CRA 1B	CRA 1 D ESTE	SAN MARTIN DE LOBA	ESTE SEGMENTO NO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL CONTRATO 134 DE 2013
4003575	CALLE 37 A SUR	CRA 4	CRA 6	LA VICTORIA	ESTA DIRECCIÓN CORRESPONDE A OTRO CIV (4003750) EL CUAL NO REQUIERE INTERVENCIÓN CONSIDERABLE, SE ESTA ESTUDIANDO SU POSIBLE EJECUCIÓN CON EL CONTRATO 134 DE 2014, PUES ESTÁ INCLUIDO DENTRO DE LOS LISTADOS DE SEGMENTOS CONTRACTUALES A INTERVENIR.

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal – FDLSC, Carpetas archivo del Contrato 134 -2013.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Dado que estos tramos figuran en el anexo técnico de la programación de Obra GANTT de la Alcaldía Local de San Cristóbal del contrato 134 de 2013, que también están en la programación de obras de la Licitación LP-022-2013 y que las explicaciones del FDLSC evidencian falta de planeación del contrato 134 de 2013, falta de control y seguimiento de los tramos establecidos para intervenir y fallas en la supervisión de las actividades realizadas para la ejecución oportuna del contrato, se determina un observación administrativa con incidencia disciplinaria.

Tal como se expone en los siguientes cuadros que evidencian las correspondientes obras que estando programadas en el contrato no se van a hacer con el contrato 134 de 2013 porque han sido modificados los tramos a intervenir y no están los soportes que evidencien que se han intervenido o se van a intervenir con otros contratos y presupuestos.

**CUADRO No 5
PRESUPUESTO DE LAS VIAS FDLSC CONTRATO 134 DE 2013**

	CIV	No.	UPZ	BARRIO	CIV	TIPO DE SUPERFICIE FINAL	TIPO INTEREVENCIÓN	AREA INTERVENCIÓN M2	PRESUPUESTO CIV
1	4005593	8	50	No específica	4005593	FLEXIBLE	MANT. PERIODICO	600,00	\$ 197.736.000
2	4005633	9	50	No espec	4005633	FLEXIBLE	MANT. PERIODICO	300,00	\$ 98.868.000
3	4003949	13	50	No espec	4003949	FLEXIBLE	MANT. PERIODICO	378,08	\$ 124.600.045
4	4004939	20	50	No espec	4004939	RIGIDO	REHABILITACION	336,08	\$ 141.152.256
5	4003917	30	50	No espec	4003917	RIGIDO	REHABILITACION	283,44	\$ 119.044.800
6	4003575	36	50	No espec	4003570	RIGIDO	REHABILITACION	52,38	\$ 21.998.592
Total posible detrimento patrimonial								1.949,97	\$ 703.399.693

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal – FDLSC, Carpetas archivo del Contrato 134 -2013.

El hecho que el tramo CIV 4004535 figura en el contrato 134 de 2013 con el CIV diferente 4003570, que se afirma que el tramo del CIV 4004939 se intervino con recursos del contrato 133 de 2013 estando en los listados y presupuesto del contrato 134 de 2013, además que el FDLSC determine que CIV 4005633 no se encuentra incluido en el contrato 134 de 2013 estando en los cronogramas de obra sino que se ejecutará con recursos del convenio 1292 de 2012, sin soportes que demuestren las autorizaciones de los cambios efectuados.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte, al efectuar la comparación entre el avance financiero que reporta la Interventoría al 20 de septiembre de 2014, que muestra un total acumulado de \$1.639.630.973 pagado en 4 actas de obra según cuadro siguiente, con las 3 órdenes de pago que reporta el área financiera del FDLSC, se evidencia que suman un acumulado de 2.407.587.721, lo cual genera algunas incertidumbres por las falencias en la gestión documental.

CUADRO No 6

RESUMEN FINANCIERO POR CIV AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - CONTRATO No. 134						
CIV	Longitud	Acta No. 1	Acta No. 2	Acta No. 3	Acta No. 4	Acumulado
4003656	82,25	34.676.351,00	6.521.669,00	51.515.108,00	2.534.767,00	95.247.895,00
4003698	95,16	64.459.344,00	106.461.744,00	2.245.835,00		173.166.923,00
4003712	110,22	43.336.329,00	159.702.484,00	3.797.791,00	3.142.296,00	209.978.900,00
4003734	79,13	12.933.450,00	61.213.922,00	1.399.006,00	5.362.136,00	80.908.514,00
4004281	103,25		808.354,00	77.552.955,00	113.022.298,00	191.383.607,00
4004299	52,95		413.959,00	73.184.645,00	2.944.781,00	76.543.385,00
4004430	73,56			83.777.708,00	7.375.676,00	91.153.384,00
4004466	61,96		44.827.383,00	73.481.512,00		118.308.895,00
4004525	101,67		159.888.677,00	15.795.221,00	7.627.760,00	183.311.658,00
		155.405.474,00	539.838.192,00	382.749.781,00	142.009.714,00	1.220.003.161,00
4004718	92,16				88.993.739,00	88.993.739,00
4005283	109,22				60.471.657,00	60.471.657,00
4005460	111,56				20.483.178,00	20.483.178,00
4005478						

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

RESUMEN FINANCIERO POR CIV AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - CONTRATO No. 134						
CIV	Longitud	Acta No. 1	Acta No. 2	Acta No. 3	Acta No. 4	Acumulado
	68,27				44.301.301,00	44.301.301,00
4005540	50,26				104.466.604,00	104.466.604,00
4005601	48,03				89.572.440,00	89.572.440,00
Modelaciones					11.338.893,00	11.338.893,00
		-	-	-	419.627.812,00	419.627.812,00
Total		155.405.474,00	539.838.192,00	382.749.781,00	561.637.526,00	1.639.630.973,00
			ORDEN DE PAGO No 151 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014			1.401.094.661
			ORDEN DE PAGO 1143			453.736.698
			ORDEN DE PAGO No 1274 – ACTA PARCIAL 3			203.575.163
			ORDEN DE PAGO No 1274 – ACTA PARCIAL 4			349.181.199
						2.407.587.721

Ahora bien, al evaluar la ejecución contractual se determinan atrasos en los cronogramas de obra, registrándose que en Octubre de 2014, al vencer el plazo inicial para terminar el contrato, se está en un nivel de avance del 35% y se está efectuando apenas el segundo pago, generando seguramente una prórroga para terminar las actividades del contrato.

2. En el folio 2866 en el cual se registra la Certificación de cumplimiento para el pago No 2 de avance de obra parcial, se establece un valor de \$396.539.625 según la factura No 009, valor que también se registra en el Acta de recibo parcial de obra No 2, sin embargo en el folio 2889 de la carpeta 15 del archivo

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

contractual, se consigna un valor diferente de \$563.208.404, lo cual genera incertidumbres en el control y seguimiento financiero.

3. La Clausula sexta forma de pago quedó mal redactada pues se distribuyó de la siguiente manera así: a) 30% anticipo, b)90% se cancelará mediante el pago mensual de Actas parciales de obras según cantidades de obra ejecutada y c)10% previo a suscripción del acta de liquidación por parte del alcalde local, interventor y el contratista. Lo cual sumaría un 130%.

4. En la cláusula séptima relacionada con la imputación presupuestal se registra que los pagos del FDLSC para el contrato 134 de 2013 se harán con cargo al presupuesto de 2010. Según el certificado presupuestal No 666 del 1 de agosto de 2013.

5. Falencias en los soportes que evidencien el cumplimiento de la Cláusula Vigésima séptima relacionada con el seguimiento efectuado por la Veeduría ciudadana.

6. En el folio 368 de la carpeta archivo No 3 se registra en el pago del anticipo el contrato No 134 de 2012, lo cual es una equivocación relacionada con el año.

Existieron fallas en el control de actividades de obra, en la gestión financiera y en el cumplimiento del objeto contractual, se determina falta de planeación del contrato 134 de 2013, falta de control y seguimiento de los tramos establecidos para intervenir y fallas en la supervisión de las actividades realizadas para la ejecución oportuna del contrato, con lo cual se podría estar generando un posible detrimento patrimonial.

Las entidades que gestionen recursos públicos tienen la obligación de incorporar la etapa previa de planeación para la toma de decisiones al iniciar un proceso de contratación, así como la obligación de generar los procesos y las actividades de seguimiento y control de la ejecución contractual

Por lo observado, se está transgrediendo la Ley 1150 de 2007, con respecto a obligación de las entidades públicas a incorporar la etapa previa de planeación para la toma de decisiones al iniciar un proceso de contratación, así como los Artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley 80 de “Credibilidad y Confianza en el control”. 1993 y el Código Único Disciplinario Artículo 48 numerales 31 y 34.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

- **Análisis a la respuesta de la administración:**

Una vez valorada la respuesta que fue entregada a la Contraloría de Bogotá D.C mediante radicado del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC No.20140420217521 del 02-12-2014, se aclara a la Administración que el grupo auditor determina lo siguiente:

- Se configura como hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria porque en los documentos de aclaraciones que se han solicitado en varias ocasiones hay contradicciones en el número de tramos por intervenir, no hay claridad en los CIV que se han intervenido, existen inconsistencias en los pagos efectuados por obras ejecutadas, fallas en la supervisión de las actividades realizadas para la ejecución oportuna del contrato que han ocasionado atrasos en los cronogramas de obra, falencias que demuestran fallas en la planeación y ejecución del Contrato.
- Se retira la incidencia Fiscal porque se habían analizado las diferencias de cantidades pagadas con órdenes de pago que no eran de este contrato pero que se habían entregado equivocadamente por el mismo FDLSC. Dado que el contrato está en ejecución, se deben revisar completamente los pagos, las amortizaciones del anticipo y las cantidades de obra pagadas una vez finalice el contrato.
- El grupo auditor considera que en la próxima auditoria se deben revisar nuevamente todos los contratos que hacen parte de la Licitación LP-022-2013 para analizarlos integralmente y verificar la terminación oportuna de varios tramos que se han trasladado de un contrato a otro y que actualmente están en ejecución.

2.2 CONVENIO DE ASOCIACION No 242 de 2012

Contratista: CORPORACIÓN AZUL PROFUNDO

Objeto: Aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para ejecutar el Festival de la juventud en la Localidad de San Cristóbal y los festivales de rock al grano, eventos a realizarse durante cinco días comprendidos entre el 11 y 15 de abril del año 2012, de 9 am a 4pm.

Plazo: 4 meses.
Fecha de suscripción: 26 de diciembre de 2012
Valor Total: 236.212.000, aportes del FDLSC 213.920.000 y
Del Contratista \$ 22.292.000.
Fecha de inicio: 24 de enero de 2012.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Fecha de terminación: 23 de mayo de 2012
Acta de liquidación: 23 de diciembre de 2013
Interventora: Paola Gómez

2.2.1. Hallazgo administrativo

1. Soportes financieros incompletos relacionados con la actividad denominada Adecuación de espacios físicos feria, que no justifican completamente ni el valor unitario de \$14.000.000 ni la cantidad de metas establecidas.
2. Debilidades en los soportes financieros relacionados con la actividad denominada Practica Libre Skate Boarding, Bmx y Muro de Escalar que no justifican completamente ni el valor unitario de \$3.340.000 ni la cantidad de metas establecidas, para un valor total de \$16.700.000.
3. Soportes financieros incompletos relacionados con la cofinanciación distribuida entre las actividades denominadas logística, Personal Logístico y Equipo Logístico que no justifican completamente ni los valores unitarios ni las cantidades de metas establecidas.
4. Atrasos en los pagos teniendo en cuenta que el contrato finalizó el 23 de mayo de 2012 y el último pago se realiza 7 meses después, es decir hasta el 11 de diciembre de 2013.

Lo anterior se generó porque en la gestión de recursos públicos del FDLSC no se están cumpliendo las normas relacionadas con los controles, seguimientos y supervisión de los documentos que evidencien el cumplimiento de las actividades y compromisos contractuales. Por lo observado, se está transgrediendo lo establecido en artículo 2º Literales b, d y e, de la Ley 87 de 1993 y Ley 80 de 1993.

- Análisis a la respuesta de la administración:

Una vez valorada la respuesta que fue entregada a la Contraloría de Bogotá D.C mediante radicado del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal-FDLSC No.20140420217521 del 02-12-2014, se aclara a la Administración que el grupo auditor determina configurarlo como Hallazgo Administrativo porque la Respuesta no explica la relación entre los pagos efectuados por las actividades con relación al cumplimiento de metas establecidas

2.3 Contrato No 224/2012 – FUDESOL

Contrato de Impulso de programas y actividades de interés público, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y la Fundación Social para el Desarrollo Humano – FUDESOL

Objeto: Ejecutar acciones bajo el servicio de apoyo alimentario y nutricional - atención integral a persona en situación de inseguridad alimentaria y nutricional en el comedor comunitario Guacamayas, que permitan lograr que las personas y las familias en sus diversidades múltiples y en la Localidad de San Cristóbal gocen de seguridad alimentaria y nutricional,. Sin barreras al acceso oportuno, en cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos, de igual manera garantizar a los participantes el acceso a los servicios sociales básicos y a la articulación a procesos integrales, desarrollando las acciones pertinentes para promover la inclusión social de las personas y familias participantes del comedor comunitario, con el fin de garantizar el derecho a la alimentación en el marco de la institucionalización de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional.

Suscripción: 12 de diciembre de 2012.

Valor: \$193.596.750

Tiempo de ejecución: cinco meses, 115 días hábiles de lunes a sábado.

Forma de pago: 1. pago anticipado del 30% por \$58.079.025, 2. Pago por el equivalente al valor del anticipo entregado en raciones. 3. Los siguientes pagos serán mensuales, a partir de la fecha de corte del segundo pago.

2.3.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

1- El 25 de abril de 2013, la Interventoría le comunica al operador que el personal requerido para la manipulación y cumplimiento de todos los servicios requeridos para el funcionamiento normal del operador son 6 y no cinco como se evidenciaron en las visitas de abril y mayo, lo cual generó no conformidades que nunca fueron corregidas por el operador ni discutidas en el acta de liquidación del contrato 224 de 2012.

2- El 7 de mayo de 2013, la interventoría comunica al operador falencias relacionadas con el funcionamiento de las neveras y congeladores que dificultan la oportunidad y calidad de los servicios del comedor, sin embargo, se liquidó el

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

contrato sin que se evidencien respuestas y acciones correctivas para las observaciones encontradas.

3- El 7 de mayo de 2013, la interventoría comunica al operador la inexistencia de algunos componentes y productos programados para las raciones del menú semanal del comedor, que afectan el cumplimiento en oportunidad y calidad los servicios del comedor, sin embargo, se liquidó el contrato sin que se evidencien respuestas y acciones correctivas para las observaciones encontradas.

Por lo observado, se está transgrediendo la Ley 1150 de 2007, con respecto a obligación de las entidades públicas a incorporar la etapa previa de planeación para la toma de decisiones al iniciar un proceso de contratación, así como los Artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley 80 de “Credibilidad y Confianza en el Control”, el Código Único Disciplinario Artículo 48 numerales 31 y 34.

- Análisis a la respuesta de la administración:

Una vez valorada la respuesta que fue entregada a la Contraloría de Bogotá D.C mediante radicado del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC No.20140420217521 del 02-12-2014, se aclara a la Administración que el grupo auditor determina configurarlo como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria porque la respuesta no explica ni anexa el plan de mejoramiento que demuestre que las no conformidades fueron corregidas por el operador, discutidas y aprobadas en el acta de liquidación del contrato 224 de 2012. Tampoco hay evidencias que soporten que se liquidó el contrato con las respuestas y acciones correctivas para las observaciones encontradas.

2.4 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 107 de 211 ASOECO

Proyecto No.0644 de 2010 - Convenio de Asociación No. 107 de 2011
Suscrito el 22 de junio de 2011.

Contratista: Asociación Ecológica Colombiana - Asoeco

Objeto Contractual: Las partes contratante se comprometen a aunar recursos técnicos, administrativos, financieros, para ejecutar la restauración integral de áreas de los cerros orientales con participación comunitaria. Acta de inicio 23 de junio de 2011

Valor: \$ 702.049.998

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Cofinanciación: \$ 64.049.998

Plazo de ejecución: 11 meses.

Pagos establecidos en la cláusula quinta: 20% con ejecución del 20% del contrato, 2 pago del 30% al 50% de ejecución, tercer pago del 30% al 80% de ejecución y un 20% a la ejecución del 100%.

Pagos realizados: septiembre de 2011 - \$ 127.600.000 06 de septiembre de 2011, avance del 50,00%, noviembre de 2011 - \$ 191.400.000, avance del 80% realizado.

Terminación: 22 de mayo de 2012

Aportes FDLSC: \$638.000.000, 326 beneficiarios, barrio Aguas Claras: sensibilización No 1 - 75 personas, sensibilización No 2 – 92 personas barrio Gran Colombia: sensibilización 45 personas, estudiantes colegio Monseñor Bernardo Sánchez: 50 estudiantes.

5. Convenio de Asociación CAS-146-2013 Convenio Decreto 777/92

Contratista: Fundación PEPASO

Objeto Contractual: aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para desarrollar acciones de sensibilización y formación en programas del buen trato, prevención de las violencias a niños y niñas de cero a cinco años con el fin de fortalecer el desarrollo integral de la primera infancia en la Localidad de San Cristóbal.

Plazo de Ejecución: 7 meses.

Fecha de inicio: 17 de febrero de 2014

Fecha de Término: 16 de septiembre de 2014

Valor inicial pactado: \$ 287.320.000

Valor aporte FDLSC. \$261.120.000

Valor aporte del asociado. 26.200.000 – valor detallado en la propuesta económica representado en actividades. Los aportes en especie del Asociado estarán a disposición del Convenio desde su inicio hasta su terminación.

Forma de pago: se especifica un primer pago del 30% equivalente a 78.336.000 con el 20% de ejecución del Convenio. Un segundo pago del 20% equivalente a \$52.224.000 al 50% de ejecución del Convenio, un tercer pago del 30% al 80% de desarrollo del Convenio y un último pago del 20% previa presentación del informe final de actividades.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

2.5.1. Hallazgo administrativo

1. No están completos los soportes que evidencien la entrega oportuna de los aportes de la confinación de la Fundación PEPASO.
2. Falencias en la documentación soporte de las Actas de comité técnico señaladas como documentos contractuales.
3. No están completos los soportes que evidencien el cumplimiento de la cláusula vigésima relacionada con el control ciudadano y las veedurías al cumplimiento de las actividades contractuales.

Lo anterior transgrede presuntamente lo normado en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, Sistema de Control Interno, Artículo 1º del Decreto 777 de 1992 en concordancia con las disposiciones del Decreto 1403 de 1992.

- **Análisis a la respuesta de la administración:**

Una vez valorada la respuesta que fue entregada a la Contraloría de Bogotá D.C mediante radicado del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal-FDLSC No.20140420217521 del 02-12-2014, se aclara a la Administración que el grupo auditor determina configurarlo como Hallazgo Administrativo en la medida en se determinó como Fecha de Finalización del Convenio el 16 de septiembre de 2014 y al 2 de diciembre de 2014 fecha de entrega de la respuesta por parte del FDLSC se afirma que es necesario indicar que aún no se ha efectuado el balance final que determine si existe o no faltantes dado que este se encuentra en ejecución y que en la cláusula relacionada con el valor del Convenio se puntualiza que el valor del aporte del asociado de \$26.200.000 – valor detallado en la propuesta económica representado en actividades. Los aportes en especie del Asociado estarán a disposición del Convenio desde su inicio hasta su terminación. La respuesta confirma el hallazgo.

2.6 CONTRATO DE IMPULSO 2939-2011 – ASODA

Contratista: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACION ASODA

Objeto contractual: Ejecutar acciones bajo el servicio de apoyo alimentario y nutricional, atención integral a personas en situación inseguridad alimentaria y nutricional en comedores comunitarios, que permitan lograr que las personas y las

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

familias en sus diversidades múltiples y en territorios multidimensionales de Bogotá gocen de seguridad alimentaria y nutricional, sin barreras al acceso oportuno, en cantidad calidad e inocuidad de los alimentos, de igual manera garantizar a los participantes el acceso a los servicios sociales básicos y a la articulación de procesos integrales desarrollando las acciones pertinentes para promover la inclusión social de las personas y familias participantes en los comedores comunitarios, con el fin de garantizar el derecho a la alimentación en la política pública de seguridad alimentaria y nutricional.

Programa: 04 Bogotá Bien Alimentada.

Objetivo: Ciudad de Derechos.

Proyecto: 185 Apoyo y formación nutricional a los habitantes de la localidad.

Modalidad de Contratación: Directa

Valor Total: \$313.790.400

Valor aporte FDLSC: \$313.790.400

Fecha de Suscripción: 23 de febrero de 2011

Fecha Acta de Inicio: 1 de marzo de 2011.

Fecha de terminación: 9 de febrero de 2012.

Plazo inicial del contrato: Doce meses, contabilizando 283 días de operación.

Fecha de liquidación: Febrero 24 de 2014.

Término: Ejecución: 12 meses, operación: 283 días de lunes a viernes, sin incluir domingos ni festivos.

Población a atender: 300 beneficiarios (vinculados al programa y los de lista de espera).

2.6.1. Hallazgo administrativo.

Efectuado el proceso auditor a este contrato de impulso se establece cumplimiento del objeto contractual, materializado en el suministro de raciones durante 283 días de operación para una población de 300 beneficiarios. Se resalta que si bien es cierto en la factura 128 que obra a folio 328 del expediente se consigna descuento de anticipo por valor de \$8.557.20 el comprobante de causación no consigna el reconocimiento de este descuento, folio 337, error que expone a la entidad a potenciar el riesgo de pago de mayores valores al contratista.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

- Análisis a la respuesta de la administración:

Una vez valorada la respuesta que fue entregada a la Contraloría de Bogotá D.C mediante radicado del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal-FDLSC No.20140420217521 del 02-12-2014, se aclara a la Administración que el grupo auditor lo configura como Hallazgo Administrativo porque la respuesta Ratifica las observaciones presentadas.

2.7 CONTRATO DE IMPULSO No 2944 – FUDESOL

Contratista: Fundación Social para el Desarrollo Humano “FUDESOL

Objeto contractual: ejecutar acciones bajo el servicio de apoyo alimentario y nutricional, atención integral a personas en situación inseguridad alimentaria y nutricional en comedores comunitarios, que permitan lograr que las personas y las familias en sus diversidades múltiples y en territorios multidimensionales de Bogotá gocen de seguridad alimentaria y nutricional, sin barreras al acceso oportuno, en cantidad calidad e inocuidad de los alimentos, de igual manera garantizar a los participantes el acceso a los servicios sociales básicos y a la articulación de procesos integrales desarrollando las acciones pertinentes para promover la inclusión social de las personas y familias participantes en los comedores comunitarios, con el fin de garantizar el derecho a la alimentación en la política pública de seguridad alimentaria y nutricional.

Programa: 04 Bogotá bien alimentada

Objetivo: Ciudad de Derechos

Proyecto: 185 Apoyo y formación nutricional a los habitantes de la localidad.

Modalidad de Contratación: Directa

”

Valor Total: \$418.840.000

Valor aporte FDLSC: \$418.840.000

Fecha de Suscripción: 23 de febrero de 2011

Fecha Acta de Inicio: 1 de marzo de 2011.

Fecha de terminación: 9 de febrero de 2012.

Plazo inicial del contrato: Doce meses, contabilizando 283 días de operación.

Fecha de liquidación: 8 de abril de 2014.

Término: Ejecución: 12 meses, operación: 283 días de lunes a viernes, sin incluir domingos ni festivos.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Población a atender: 400 beneficiarios del Comedor Comunitario Guacamayas (vinculados al programa y los de lista de espera).

2.7.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

El Fondo de Desarrollo Local efectuó pago de raciones superior a las certificadas por el revisor fiscal de la firma interventora.

Efectuada la revisión de las unidades documentales contentivas del contrato de impulso 2944 se establece que se efectuó el pago de 843 raciones por encima de las certificadas por el revisor fiscal (folios 39, 81, 107, 147, 211, 254, 297, 335, 385, 408 y 454), las cuales a precio del contrato (3.700 por ración) corresponden a la suma de **\$ 3.119.100**, toda vez que se pagaron 283 días de operación contra 281 días de operación certificadas por el revisor fiscal de la firma interventora Universidad Abierta y a Distancia UNAD, consecuencia de soportar el pago sobre el total de las raciones que refleja el aplicativo Sirbe (folios 62, 166, 173, 175 y 230, 237, 273, 317, 340 y 360, 367, 427 y 787), evento que constituye presunto daño al patrimonio distrital en dicha cuantía.

Lo anterior, permite establecer que se trasgredieron normas existentes para la contratación pública y la actuación de los funcionarios entre ellas la Ley 489 de 1998, artículos 3 y 4, así mismo la Ley 734 de 2002 numeral 1, la Ley 1474 de 2011, artículos 82, 83, 84, ley 87 de 1993, Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2001.

- **Análisis a la respuesta de la administración:**

Una vez valorada la respuesta que fue entregada a la Contraloría de Bogotá D.C mediante radicado del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC No.20140420217521 del 02-12-2014, se aclara a la Administración que el grupo auditor determina confirmar el Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y se retira la incidencia Fiscal.

2.8. CONTRATO 043/2012 - FUSOINTEMANA

Contratista: Fundación Social Integral Mana –FUSOINTEMANA

Objeto contractual: Ejecutar acciones bajo servicio de apoyo alimentario y nutricional – atención integral a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional en el comedor comunitario Atenas, que permitan lograr que las personas

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

y las familias en sus diversidades múltiples y en la localidad de San Cristóbal gocen de seguridad alimentaria y nutricional, sin barras de acceso oportuno, en cantidad, calidad e inocuidad de alimentos; de igual manera garantizar a los participantes el acceso a servicios sociales básicos y a la articulación de procesos integrales desarrollando acciones pertinentes para promover la inclusión social de las personas y familias participantes en el comedor comunitario con el fin de garantizar dicho derecho a la alimentación, en el marco de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional.

Alcance del objeto: número de personas a atender, ubicación geográfica y nombre del comedor. Comedor Comunitario Atenas ubicado en la localidad de San Cristóbal, donde el total máximo de la población a tender es de 300 personas diarias.

Programa: 04 Bogotá bien alimentada

Objetivo: Ciudad de Derechos

Proyecto: 185 Apoyo y formación nutricional a los habitantes de la localidad.

Modalidad de Contratación: Directa

Valor Total: \$139.122.900

Valor aporte FDLSC: \$139.122.900

Fecha de Suscripción: 20 de febrero de 2012

Fecha Acta de Inicio: 12 de marzo de 2012.

Fecha de terminación: 19 de octubre de 2012.

Plazo inicial del contrato:

Término inicial: 6 meses

Término final: 8 meses

ADICIÓN Y PRORROGA 1: 2 de agosto de 2012.

Adición: \$30.396.600

Prórroga: en un plazo de un mes

ADICIÓN Y PRORROGA 2: fechada el 6 de septiembre de 2012.

Adición: \$ 38.580.300

Prórroga: en un plazo de un mes.

Valor final del contrato: \$208.099.800

Valor ejecutado: \$207.889.362

Población a atender: 300 beneficiarios diarios del Comedor Comunitario Atenas (vinculados al programa y los de lista de espera).

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

2.8.1. Hallazgo administrativo.

Realizado el proceso auditor a la ejecución de este contrato se establece cumplimiento del objeto contractual, toda vez que la atención alimentaria recibida por los beneficiarios del programa del Comedor Comunitario correspondió a las raciones contratadas y los días pactados. No obstante dicha conformidad, se determinan debilidades en la conformación de las unidades documentales tal como inserción de factura que no corresponde a este proceso contractual (folio 626 de la carpeta 4/5, soportes folios 569 al 640. EMISOR FUDESOL, Fundación Social para el Desarrollo Humano, cuando el contratista es FUNSOINTEMANA), no se registran todas las firmas de formato de cálculo de impuestos ni órdenes de pago, hay foliación trocada y documentación sin foliar.

- **Análisis a la respuesta de la administración:**

Una vez valorada la respuesta que fue entregada a la Contraloría de Bogotá D.C mediante radicado del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal-FDLSC No.20140420217521 del 02-12-2014, se aclara a la Administración que su respuesta confirma el hallazgo administrativo ya que la trasgresión de la factura que corresponde al operador FUDESOL.

2.9. CONTRATO 134 A de 2013 - CONSORCIO KP AIPI 2013

Contratista: Consorcio KP AIPI 2013, Francisco Sarmiento Patarroyo – Kumara Construcciones S. A .S. y Proyectar Ingeniería Colombiana S. A.

Objeto contractual: Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables, la adecuación y remodelación de los espacios determinados de once equipamientos del distrito destinados para la atención integral de la primera infancia (AIPI), ubicados en la localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecida en este pliego de condiciones , en especial con las establecidas en los anexos y estudios previos.

Programa: Garantía del Desarrollo Integral de la Primera infancia.

Objetivo: Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el Ser Humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto: 918 Ambientes educativos apropiados para el desarrollo de la primera infancia.

Modalidad de Contratación: Proceso Licitatorio LP -025-2013.

Tipo contrato: de obra

Valor Total: \$834.548.182
Valor aporte FDLSC: \$834.548.182
Fecha de adjudicación: Diciembre 23 de 2013, mediante Resolución 484/13
Fecha de Suscripción: 27 de diciembre de 2013
Fecha Acta de Inicio: 27 de enero de 2014.
Estado actual: en ejecución por prórroga No 3 suscrita el 29 de octubre de 2014
Término inicial: 6 meses, con ejecución de cinco meses
Fecha de terminación prevista inicialmente: 26 de Junio de 2014
Término final: 8 meses, con ejecución de 7 meses.
Fecha prevista terminación: 19 de noviembre de 2014, de conformidad con el término de ejecución pactado con la tercera prórroga.

Población a atender: Componente 1. Total 3723. (Año 1= 2023, año 2, 3 y 4 cada uno en 600); componente 2: Año 1, 2, 3 y 4= 2045 cada uno y componente: 4800 (años 1 al 4, cada uno por 1.200).

2.9.1. Hallazgo Administrativo

Contrato que se caracteriza desde el inicio de su fase de ejecución por presentar Inconvenientes tales como falta de: coordinación y logística, procedimiento a seguir para el recibo de espacios a intervenir y claridad de cada una de las actividades a ejecutar; conllevando retrasos en el inicio de actividades a ejecutar (contractuales) y gastos administrativos emergentes no contemplados.

- Análisis a la respuesta de la administración:

Una vez valorada la respuesta que fue entregada a la Contraloría de Bogotá D.C mediante radicado del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal- FDLSC No.20140420217521 del 02-12-2014, se aclara a la Administración que su respuesta confirma el hallazgo administrativo ya que argumentan la deficiente planeación.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

2.10. CONTRATO 132- 2013

Contratista: CONSORCIO INTERVIAS SC

Objeto contractual: realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajutable, y a monto agotable, el mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial y del espacio público de la localidad de San Cristóbal

Valor del Contrato: \$ 4.878.891.568
Anticipo: 30% \$ 1.463.667.470
Representante: OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO
Firma: 11 de diciembre de 2013
Acta de inicio: 21 de enero de 2014
Fecha de terminación: 20 de octubre de 2014

Póliza de cumplimiento: entidad estatal del 12/12/13 folio 449, póliza de responsabilidad extracontractual del 12/12/13.

2.10.1. Hallazgo administrativa con incidencia disciplinaria:

Evaluadas las carpetas contentivas de la actividad contractual, encuentra el equipo auditor que las obras pactadas por el FDLSC, presentan un considerable atraso; esto se evidencia en el cronograma de obra y en los segmentos viales priorizados y recibidos efectivamente por el Fondo.

La evaluación involucra también la falta de planeación de los segmentos a intervenir y que son objeto de diagnóstico cuando ya ha transcurrido un periodo importante de ejecución.

Lo expuesto, tiene fundamento también, en el porcentaje de obra realizada, que ha octubre de 2014, muestra un avance del 19.08%, situación inentendible si se tiene en cuenta que los recursos han estado disponible para que el contratista cumpla con su función.

Para el Ente de Control, es claro que la demora injustificada en la ejecución del contrato, trae aparejada consecuencias de orden no solo económico sino social, para el Fondo y la población beneficiaria, considerando las adiciones y la demora en la entrega de las obras a la comunidad.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Por lo observado, se está transgrediendo la Ley 1150 de 2007, con respecto a obligación de las entidades públicas a incorporar la etapa previa de planeación para la toma de decisiones al iniciar un proceso de contratación, así como los Artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley 80 de “Credibilidad y Confianza en el control”. 1993 y el Código Único Disciplinario Artículo 48 numerales 31 y 34.

- Análisis a la respuesta de la administración:

Una vez valorada la respuesta que fue entregada a la Contraloría de Bogotá D.C mediante radicado del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal-FDLSC No.20140420217521 del 02-12-2014, se evidencian en su argumentación y justificación deficiencias en la coordinación y planeación interinstitucional, por lo tanto se configura como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

2.11. Contrato de Obra No 135 de 2013 - CONSORCIO KP SAN VICENTE 2013

Contratista: Consorcio KP San Vicente 2013

Objeto contractual: Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables, La construcción y/o adecuación del salón comunal de san Vicente (parte alta) ubicado en la calle 34 sur No 9-11 este de la localidad de San Cristóbal

Valor: \$608.521.293

Contrato de obra 135-2013 del 27 de diciembre folio 1491

Plazo de ejecución 6 meses

Acta de Inicio

Terminación Acta Liquidación

Prorroga al contrato por tres meses más y adición de \$157.901.763.10

2.11.1. Hallazgo Administrativo

1- No se evidencia facturas de compra de materiales, sin embargo aparecen certificaciones de pago de aportes patronales a nombre de la empresa KUMURA CONSTRUCCIONES SAS con NIT 9001144679 estas certificaciones están a nombre de ASOPAGOS folio 1617 periodo de pensión 2013-12 periodo, periodo 2013-12-12 pensión 32013-11, luego aparecen pagos de pensión 2013-12 con nombre de la empresa Francisco Sarmiento Patarroyo con Nit 19261630, folio

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

1621 de aquí en adelante se evidencia certificados hasta el folio 1626 con pagos con periodos del año 2013.

2- Informes del contratista e interventor sin estar fechado ni recibido por la Alcaldía Local. (Primer informe folio 1862 carpeta 8).

3- Se entrega cantidades de obra sin firma del Alcalde Local folio 2376 carpeta 10 Certificado por el contador.

4- Actas de fechas 26-09-2014 y 02-09-2014 en la que se solicita al contratista plan de contingencia debido al atraso con respecto a la programación que es de 40 días un porcentaje de ejecución del 21 % carpeta 11.

Lo anterior transgrede presuntamente lo normado en el Código Único Disciplinario Artículo 48 numerales 31 y 34 y en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, Sistema de Control Interno.

- **Análisis a la respuesta de la administración:**

Una vez valorada la respuesta que fue entregada a la Contraloría de Bogotá D.C mediante radicado del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal-FDLSC No.20140420217521 del 02-12-2014, se aclara a la Administración que este se configura como hallazgo administrativo y se retira la incidencia disciplinaria.

2.12. CONTRATO: No. 142 DE 2013

Contratista: Unión temporal remoción San Cristóbal 2013.

Representante: Andrés Felipe Barros Castillo cc 1.019.036.053 de Bogotá.

Objeto Contractual: “Construcción de obras para la mitigación de riesgos por procesos de remoción de masa en la avenida primero de mayo, costado sur - (fase I) en la localidad de san Cristóbal - Bogotá D.C., a precios fijos no reajustables”.

EJE ESTRUCTURANTE: Eje 2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.

PROGRAMA: Gestión integral de riesgos.

PROYECTO: No. 1011 “Gestión Integral del riesgo en San Cristóbal”.

TIPO DE PROYECTO: Infraestructura.

COMPONENTE: Programas para manejo de emergencias, para evitar el riesgo, construir redes protectoras.

CDP: No. 677, Fecha: 20/08/2013, Valor: \$1.615.644.776.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATO: No. 142 de 2013.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30/12/2013.
PLAZO: Seis (6) meses.
VALOR DEL CONTRATO: \$1.597.032.383.
APORTE DEL FDLSC: \$1.597.032.383.
IDENTIFICACIÓN: Nit. 900.686.838-3
DIRECCIÓN: CRA 14 No. 94A -24 OFICINA 302, Teléfono 6358769. Sede 1 Calle 22A sur No. 1b-22 Teléfono 3114680897.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN
FECHA ACTA DE INICIO: 17/01/2014.
FECHA DE TERMINACIÓN (e): 17/07/2014.

2.12.1. Hallazgo administrativo.

Se realizó la visita técnica al sitio de la obra para verificar el cumplimiento del objeto del contrato y se pudo observar que las obras ejecutadas por el contratista UNIÓN TEMPORAL REMOCIÓN SAN CRISTÓBAL 2013, se ajustan a las especificaciones técnicas estipuladas y cumplen la función de estabilizar el terreno para la mitigación de riesgos por procesos de remoción de masa en la avenida primero de mayo, costado sur en la localidad de San Cristóbal.

No obstante, en el recorrido se verificó que en la parte superior del talud donde se aplicó el concreto lanzado se observan filtraciones de agua provenientes de las cajas de servicios públicos correspondientes a Codensa y la ETB, y en el muro de cerramiento de protección sobre el talud ubicado en el sector occidental en un tramo de 5 mts aprox, no se construyó la cuneta en concreto para el desagüe de las aguas de escorrentía y se presenta una filtración por el espacio entre el muro y el andén, filtraciones que puede ocasionar el desprendimiento del concreto lanzado sobre el talud.

En cuanto al ítem de empedrarían con cespeldon, se pudo observar que en la parte occidental del talud se presentó una falla en terreno y la empedrarían se levantó y está produciendo el derrumbe de la zona.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

- Análisis a la respuesta de la administración:

Una vez valorada la respuesta que fue entregada a la Contraloría de Bogotá D.C mediante radicado del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal-FDLSC No.20140420217521 del 02-12-2014, se aclara a la Administración que la respuesta dada por el FDLSC confirma el hallazgo Administrativo.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	11	N/A	2.1.1 2.2.1 2.3.1 2.5.1 2.6.1 2.7.1 2.8.1 2.9.1 2.10.1 2.11.1 2.12.1
2. DISCIPLINARIOS	4	N/A	2.1.1 2.3.1 2.7.1 2.10.1
3. PENALES	0	N/A	N/A
4. FISCALES	0	0	
➤ Contratación-Obras Públicas			
➤ Contratación			
➤ Prestación de Servicios-Contratación			
➤ Suministros			
➤ Consultoría y otros			
➤ Gestión Ambiental			
➤ Estados Financieros			

N/A= No aplica.